



INFORMACIÓN AYUDA PUBLICADA

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES (Convocatoria Torres Quevedo)

Fecha de publicación: 05/12/2018

Enlace del BOE: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/427743>
(Ver documentos de la convocatoria)

Disposición de la Agencia Estatal de Investigación:

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 –Ayudas Torres Quevedo y Ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”-.

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha publicado una convocatoria con el objetivo de conceder **ayudas de una duración de tres años por la contratación laboral de doctores.**

La convocatoria se denomina “**Torres Quevedo**” y se encuadra en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Convocatoria “Torres Quevedo”

Se trata de ayudas de una duración de tres años por la contratación laboral de doctores. a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Qué es:

Ayudas para contratos laborales de doctores, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación - Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

A quién le puede interesar:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas Torres Quevedo, las siguientes entidades:

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas "spin-off" y las Jóvenes Empresas Innovadoras (JEI).
- b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

Las entidades beneficiarias deberán tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España, y estar válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Requisitos de las personas solicitantes:

1. Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 9 de febrero de 2017 y el 1 de febrero de 2018, ambos inclusive.

En el caso de las empresas “spin-off” y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.

- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

2. Se podrá solicitar una ayuda para personas ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 1 de febrero de 2018, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria 2017 de las ayudas Torres Quevedo.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 24 de enero de 2019 al 14 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tipología de actuaciones subvencionables:

Los proyectos que pueden acceder a la convocatoria Torres Quevedo tienen que ser actuaciones de investigación industrial, estudios de viabilidad o proyectos de desarrollo experimental.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social), del tipo de proyecto y del tipo de entidad.

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros ni inferior a 20.000 euros.

Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Los porcentajes del coste de la actividad incentivada son las siguientes:

| PROYECTO O ACTUACIÓN | INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS | | |
|---------------------------------------|---|-------------------|--|
| | Pequeñas empresas | Medianas empresas | Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos |
| Proyectos de investigación industrial | 70% | 60% | 50% |
| Estudios de viabilidad | 70% | 60% | 50% |
| Proyectos de desarrollo experimental | 45% | 35% | 25% |

¿Cómo se solicita?:

La presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:

Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud, la persona que ostenta la representación de la entidad solicitante se inscribirá en el Registro Unificado de Solicitantes, en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, apartado «Registro de representante», donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave. La entidad solicitante se inscribirá en el Sistema de Entidades (SISEN) en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Una vez cumplimentado el formulario electrónico, la persona que ostenta la representación de la entidad solicitante realizará la presentación efectiva de la solicitud mediante su firma electrónica.

Otros enlaces de interés:

No aplica